

Consultas Realizadas

Licitación 421872 - LPN N° 28/2023 ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO CON PROVISIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA ESTABLECIMIENTOS DEL MSPYBS - COOPERACIÓN CHINA TAIWÁN.

Consulta 1 - Anexo 3 - Archivo de Planta CS-USF

Consulta	Fecha de Consulta	03-01-2023
En el pliego de Bases y condiciones se hace referencia a un Archivo de nombre Planta CS-USF cableada.pdf el cual debe estar dentro del Anexo 3, pero el mismo no se encuentra dentro de los archivos del portal. Solicitamos a la convocante favor aclarar si este documento será proveído.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2023
Favor verificar Version 3 del PBC		

Consulta 2 - Tecnicos Certificados

Consulta	Fecha de Consulta	03-01-2023
En la pagina 96 de las EETT, se requiere Así también se deberá contar con el personal calificado para planificar y ejecutar las instalaciones requeridas, motivo por el cual se exige que el oferente cuente con 7 personas que tengan, como mínimo, certificación en DISEÑO E IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN REDES LAN Y FIBRA OPTICA. Solicitamos a la convocante favor aclarar si serán necesarios 7 o 8 Técnicos certificados como se solicita en el apartado de Capacidad técnica del PBC.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2023
Se aclara que serán exigidos 8 personas con la certificación en DISEÑO E IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN REDES LAN Y FIBRA OPTICA, a fin de contar con los recursos humanos necesarioa		

Consulta 3 - Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	03-01-2023
De acuerdo a lo solicitado en el PBC, seccion de REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION, Experiencia Requerida, donde se solicita "Demostrar experiencia en la provisión de equipos activos de red, y/o implementación de cableados estructurados de red y/o fibra óptica con copias de contratos ejecutados, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 (tres) años (2019 - 2020 y 2021)". Sobre este punto, solicitamos respetuosamente a la convocante aceptar experiencias en la provisión de equipos activos de red, y/o implementación de cableados estructurados de red y/o fibra óptica con copias de contratos ejecutados, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 5 (cinco) años (2018 - 2019 - 2020 - 2021 y 2022). De manera a poder permitir la participación de mayor numero de oferentes en el presente llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2023
Se solicitaa cumplir con lo establecido en el PBC, la institución en base a las necesidades institucionales requiere que los oferentes participantes cuenten con experiencia previa en la provision de equipos actvos en red, y/o emplementación de cableados estructurados de red y/o fibra optica en un plazo no mayor a los últimos 3 (tres) años (2019-2020-2021) de tal manera a que la empresa adjudicada posea la experiencia en tecnologias actualizadas, infraestructuras actualizadas y la capacidad técnica para satisfacer las necesidades de la institución con la presentación de documentaciones donde demuestre la finalización de proyectos en el periodo exigido a esto aseguraria que el proyecto se realicea plena satisfacción y no se incurra en inclumientos a futuro		

Consulta 4 - *-SOBRE LOS PLAZOS DE CONSULTAS

Consulta	Fecha de Consulta	04-01-2023
En el Pliego de bases y condiciones, en la sección de Etapas y Plazos, se indica: Fecha Límite de Consultas: 05/01/2023 08:00 Al respecto, se solicita a la convocante extender el plazo límite de consultas teniendo en cuenta la importancia de la provisión de bienes y servicios solicitados con el fin de disponer de un mayor tiempo para realizar un análisis detallado y pormenorizado para satisfacer las reales necesidades técnicas, operativas y funcionales de la institución y de esa manera presentar una oferta acorde a los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2023
Se aclara que la proyección del cronograma para el cumplimientoo de los objetivos fue planificada y este proyectos que depende de la finalización del cableado solicitado en este llamado. Por este motivo solicitamos a los oferentes cumplir con los plazos proyectados		

Consulta 5 - *-SOBRE EL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	04-01-2023
En el SICP, en la sección de Adjudicación y Contratos, Sistema de adjudicación, se establece: SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR TOTAL Al respecto, se solicita a la Convocante que el sistema de adjudicación del presente llamado sea modificado y sean redistribuidos POR ÍTEM, teniendo en cuenta que los productos requeridos son diversos y no poseen dependencia tecnológica entre sí. Además, desagrupar los bienes del grupo total y realizarlo por Ítems permitirá la participación de un mayor número de oferentes correctamente calificados y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2023
: Solicitamos a los oferentes remitirse al PBC, ya que al tratarse de un proyecto de solución completa es necesario para la institución contar con un solo canal de comunicación durante la implementación a fin de evitar posibles retrasos y/o inconvenientes por la deficiencia de coordinación entre las partes. Además, esto facilitará a la institución una logística de fiscalización más económica (ahorro importante en viáticos y combustible) y con menos recursos humanos que al tener varios proveedores.		

Consulta 6 - *-Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	04-01-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica, dice: 3. Certificación ISO 9001/2015 o similar, la similitud debe basarse en los mismos criterios que solicita o certifica la norma ISO 9001/2015 con respecto a la calidad de la gestión de procedimientos de Provisión e integración de bienes y/o servicios. Al respecto, se solicita a la convocante elimine este requerimiento, considerando de que el mismo no deviene como un requisito técnicamente indispensable a efectos de satisfacer a sus necesidades, y que además, es claramente una limitante dado que si se analiza con detenimiento y con base en fuentes existentes, la Certificación ISO tal como lo indican sus siglas en inglés International Organization for Standardization, en español Organización Internacional de Estandarización, contempla normas de aplicación de la gestión de calidad, en donde se establecen estándares para áreas específicas y concretas en donde se quiere garantizar la calidad de un producto o servicio determinado inherente al producto. Al no ser de producción Nacional los bienes sobre los cuales versa este llamado, la validez relevante debe ser el cumplimiento de la Certificación ISO 9001 y todas las demás normas por parte del Fabricante de los equipos. Amén de esto; la certificación ISO o su adopción por una empresa, si bien es una Certificación que avala la calidad en los procesos que una determinada empresa requiere que sean validados, está certificación es opcional y no deviene de alguna imposición legal a la cual las empresas del rubro estén constreñidas indefectiblemente, por lo que no se puede considerar la obligatoriedad de contar con la certificación en cuestión. De mantener este requisito, la Convocante estaría incurriendo en una desigualdad de oportunidades dentro de sus bases concursales para empresas con trayectoria, lo cual sirve como un sustento y aval suficiente para demostrar la capacidad y calidad en la ejecución de un proyecto de la magnitud del presente llamado. Por lo expuesto, de insistir con mantener dicho requisito no se aplicaría lo establecido en el Artículo 4to. Inciso b) Igualdad y Libre Competencia, donde se indica claramente cuanto sigue: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones ADMINISTRATIVAS, este en posibilidad de participar SIN RESTRICCIÓN Y EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. Por lo tanto, exponemos cuanto sigue: Al exigir ISO 9001 al oferente, no se cumple con lo dispuesto en el Art. 4to inciso b), pues es una disposición administrativa limitativa que busca beneficiar a un oferente específico y no sería legal, pues no existe una ley que indique que si un oferente no cumple con una norma ISO no puede presentarse a una contratación pública con el Estado Paraguayo, contrariando lo establecido en normativa vigente de contrataciones públicas y hasta en la misma Constitución Nacional, la cual prohíbe el monopolio comercial. Por tanto, se solicita la eliminación de dicho requisito. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2023
Al tratarse de un proyecto de gran envergadura en varios hospitales a nivel nacional en donde se trabajarán en áreas críticas, es de vital importancia para la entidad que el oferente adjudicado cuente con un respaldo de calidad en cuanto a su gestión durante la provisión de los servicios requeridas. Por tal motivo favor remitirse a lo exigido en el PBC.		

Consulta 7 - *-Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	04-01-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, dice: Demostrar experiencia en la provisión de equipos activos de red, y/o implementación de cableados estructurados de red y/o fibra óptica con copias de contratos ejecutados, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 (tres) años (2019 - 2020 y 2021). Para este punto se deberá presentar Copias de Contratos, facturas y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de bienes similares de los Ejercicios Fiscales 2019 2020 y 2021 Al respecto, se solicita a la convocante que también sea aceptada la experiencia en la provisión bienes y/o servicios de infraestructura en Tecnología de la Información y Comunicación, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 (treinta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 5 años (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021), de forma a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector tecnológico que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos, especialmente considerando que los años 2020 y 2021 fueron años afectados críticamente por la Pandemia del Covid 19 y sus efectos adversos a nivel económico. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2023
Se solicita a los potenciales oferentes cumplir lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, la institución en base a las necesidades institucionales requiere que los oferentes participantes cuentan con experiencia previa en la en la provisión de equipos activos de red, y/o implementación de cableados estructurados de red y/o fibra óptica en un plazo no mayor a los últimos 3 (tres) años (2019-2020-2021) de tal manera a que la empresa adjudicada posea la experiencia en tecnologías actualizadas, infraestructura actualizadas y capacidad técnica para satisfacer las necesidades de la institución con la presentación de documentaciones donde se demuestra la finalización de proyectos en el periodo exigido esto aseguraría que el proyecto se realice a plena satisfacción y no se incurra en incumplimientos a futuro.		

Consulta 8 - *-Autorización del Fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	04-01-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DATOS DE LA LICITACIÓN, Autorización del Fabricante, dice: Para todos los ítems. - Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios. Así también, en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica, numeral 4, dice: Autorización del fabricante para los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 Sobre el particular, se solicita a la convocante que también sea aceptada la presentación de documento vigente que acredite fehacientemente que cuenta con la autorización del Fabricante y/o Representante oficial y/o Distribuidor autorizado de la marca de los equipos y/o sistemas ofertados para proveer, distribuir y/o vender los mismos; así también la acreditación de la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2023
Se solicita que la calidad de los bienes o servicios sean los mejores, atendiendo la criticidad del proyecto a desarrollarse en los hospitales donde se considera que se trabaja con lo máspreciado que es la salud de las personas. Por este motivo y con la responsabilidad que esto con lleva para todos los participantes en el proceso, consideramos que los requisitos solicitados son más que suficientes para demostrar las autorizaciones necesarias a fin de dar cumplimiento con las exigencias del pliego, por tal motivo pedimos a los oferentes cumplir con lo establecido en PBC		

Consulta 9 - *- Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	04-01-2023
En la Sección en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica, dice: 1. El oferente deberá presentar certificados y C.V. de los técnicos propuestos. b. Para los ítems 5 y 6 i. Al menos ocho Técnicos certificados en DISEÑO E IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN REDES LAN Y FIBRA OPTICA. Estos técnicos deberán contar con antigüedad de al menos 1 (un) año demostrable con planilla de IPS. La nómina de técnicos deberá ser demostrada con planillas de IPS. Con respecto a la pertenencia y antigüedad demostrable de los técnicos como personal permanente de las empresas oferentes, el mismo resulta en una exigencia injustificada y sumamente limitante por el hecho de no emanar de una necesidad técnicamente indispensable o de la naturaleza específica del contrato, y por las características tan particulares y especiales del requisito que hacen pensar que se trata de dar una ventaja injusta a un determinado oferente. Además, es sabido que en este tipo de ámbitos la subcontratación de profesionales con estas características es una práctica estandarizada y de gran eficacia y aceptación, por tanto, implica una limitación arbitraria para la participación de potenciales oferentes y también podría resultar en inconvenientes para la contratante, dada la posibilidad de que dicho profesional a posteriori sea desvinculado o sobrevenga alguna limitación física que le impida al mismo brindar el servicio previsto. Sobre el requerimiento señalado, solicitamos a la convocante que pueda ser aceptada la subcontratación de los técnicos certificados en DISEÑO E IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN REDES LAN Y FIBRA OPTICA por parte del Oferente adjudicado. Adicionalmente, que sea aceptado que los oferentes puedan presentar una carta de compromiso de que los técnicos formaran parte del proyecto hasta el cumplimiento total de la garantía y así asegurar la provisión de los servicios. El oferente se encargará de coordinar los trabajos ya sea con terceros o con personal perteneciente al plantel de la empresa Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: () no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2023
Se aclara que lo solicitado al respecto de la cantidad y perfil de técnicos es mínimo, pues por la envergadura del proyecto esta convocante debe asegurar que la empresa a ser contratada cuente con plantel necesario y calificado para realizar el despliegue de entrega y puesta en marcha de los equipos en tiempo y forma, de modo a que cumplamos con la planificación realizada con el fin de cubrir la necesidad que poseemos de forma eficiente conforme al principio de economía y eficiencia de la reglamentación vigente. Por tal motivo favor remitirse a lo exigido en el PBC		

Consulta 10 - *- SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES

Consulta	Fecha de Consulta	04-01-2023
TÉCNICAS, Ítem 5 - Cableado Estructurado de Red, dice: Se deberá contar con el personal calificado para planificar y ejecutar las instalaciones requeridas, motivo por el cual se exige que el oferente cuente con 5 personas que tengan, como mínimo, certificación en DISEÑO E IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN REDES LAN. Estas personas deberán contar con una antigüedad en la empresa de por los menos 1 (un) año, comprobable por planilla de IPS. Con relación al requerimiento de tener 5 personas que tengan como mínimo, certificación en DISEÑO E IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN REDES LAN perteneciente a la nómina de empleados permanentes, con antigüedad mínima de 1 (un) año comprobable mediante documentación de aporte de IPS, creemos que lo solicitado por la convocante, en relación a que los tecnicos indicados tengan que ser parte del plantel permanente de la empresa oferente, es un aspecto sumamente limitante y en apariencia orientado a favorecer a un determinado oferente, pues no está relacionado a las exigencias propias de la naturaleza del contrato y es sabido que en este tipo de ámbitos la subcontratación de estos profesionales es una práctica estandarizada y de gran aceptación por lo eficiente que resulta, por tanto una antigüedad prevista en los términos del PBC y sin garantía de permanencia a largo plazo de dicho profesional durante todo el plazo de ejecución contractual en caso de resultar el oferente adjudicado, únicamente implica una limitación arbitraria para la participación del potencial oferente y también de la contratante en caso de que dicho profesional a posteriori se desvincule o tenga alguna limitación física para brindar el servicio previsto. Sobre el requerimiento señalado, solicitamos a la convocante que pueda ser aceptada la subcontratación de los técnicos certificados en DISEÑO E IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN REDES LAN por parte del Oferente adjudicado. Adicionalmente, que sea aceptado que los oferentes puedan presentar una carta de compromiso de que los técnicos formaran parte del proyecto hasta el cumplimiento total de la garantía y así asegurar la provisión de los servicios. El oferente se encargará de coordinar los trabajos ya sea con terceros o con personal perteneciente al plantel de la empresa Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: () no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2023
: Se aclara que lo solicitado al respecto de la cantidad y perfil de técnicos es mínimo, pues por la envergadura del proyecto esta convocante debe asegurar que la empresa a ser contratada cuente con plantel necesario y calificado para realizar el despliegue de entrega de y puesta en marcha de los equipos en tiempo y forma, de modo a que cumplamos con la planificación realizada con el fin de cubrir la necesidad que poseemos de forma eficiente conforme al principio de economía y eficiencia de la reglamentación vigente. Por tal motivo favor remitirse a lo exigido en el PBC.		

Consulta 11 - *-SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consideraciones

Consulta	Fecha de Consulta	04-01-2023
El Proveedor deberá contar con por lo menos 4 (cuatro) cuadrillas para la Instalación del equipamiento en los sitios definidos por la Convocante en el ANEXO 8.1 (Hospitales) y el ANEXO 8.2 (USF). Todas estas cuadrillas deberán trabajar en simultáneo. Por todo lo expuesto, solicitamos a la convocante que el número de los técnicos certificados para el DISEÑO E IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN REDES LAN sea reducido a 4 (cuatro). En vista a las condiciones y alcances técnicos del proyecto de esta convocatoria resulta suficiente que exista solo 1 (uno) técnico certificado como Líder de equipo de trabajo o cuadrilla, quien estará a cargo en dirigir las implementaciones de manera simultánea. Por todo lo dicho, es necesario reformular este requerimiento, a fin de evitar introducir condiciones que limiten inútilmente la participación de oferentes; cuando el requisito no responda a una necesidad técnicamente indispensable para los trabajos, o no aporte un valor agregado al servicio o adquisición, atendiendo la naturaleza y especialidad del contrato. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas, plazos () se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2023
Se aclara que lo solicitado al respecto de la cantidad y perfil de técnicos es mínimo, pues por la envergadura del proyecto esta convocante debe asegurar que la empresa a ser contratada cuente con plantel necesario y calificado para realizar el despliegue de entrega y puesta en marcha de los equipos en tiempo y forma, de modo a que cumplamos con la planificación realizada con el fin de cubrir la necesidad que poseemos de forma eficiente conforme al principio de economía y eficiencia de la reglamentación vigente. Por tal motivo favor remitirse a lo exigido en el PBC.		

Consulta 12 - *- 4.SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	04-01-2023
En la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Consideraciones Generales Exigidas, dice: El proveedor deberá contar con al menos 4 móviles demostrable para la ejecución del servicio. Dos de los vehículos del tipo camioneta 4 x4 doble cabina con año de fabricación mayor a 2021; el mismo estará disponible con un Seguro de todo riesgo, mantenimiento al día y combustible para el traslado de los técnicos de la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones para la verificación de los trabajos a ser realizado en sitio. Los móviles serán utilizados para la fiscalización del servicio que serán de Lunes a Viernes en Horario de 7 a 19 hs. Los mismos serán devuelto al Contratista 30 días posteriores a la entrega definitiva de los bienes. Las ordenes de trabajo serán emitidas por la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación. Solicitamos a la convocante que el año de fabricación de los vehículos no sea una limitante puesto que al tener al día los servicios de mantenimientos correspondientes y las habilitaciones pertinentes, los mismos se encontrarán en optimas condiciones de circulación y también que las documentaciones de los móviles (cedula verde, Seguro de todo riesgo, mantenimiento al día) sean presentados al momento de la firma del contrato por cuestiones de seguridad de la información de dichos bienes y sustituir con una declaración jurada la tenencia de los mismos al momento de la presentación de la oferta. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud de lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: () no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2023
Se aclara que lo solicitado al respecto es mínimo, pues por la envergadura del proyecto esta convocante debe asegurar que la empresa a ser contratada cuente con todos los equipamientos necesarios para realizar el despliegue de entrega, puesta en marcha y fiscalizaciones de los equipos en tiempo y forma, de modo a que cumplamos con la planificación realizada con el fin de cubrir la necesidad que poseemos de forma eficiente conforme al principio de economía y eficiencia de la reglamentación vigente. Por tal motivo favor remitirse a lo exigido en el PBC		

Consulta 13 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	04-01-2023
En la Sección en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica, dice: 1. El oferente deberá presentar certificados y C.V. de los técnicos propuestos. b. Para los ítems 5 y 6 i. Al menos ocho Técnicos certificados en DISEÑO E IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN REDES LAN Y FIBRA OPTICA. Estos técnicos deberán contar con antigüedad de al menos 1 (un) año demostrable con planilla de IPS. La nómina de técnicos deberá ser demostrada con planillas de IPS. Con respecto a la pertenencia y antigüedad demostrable de los técnicos como personal permanente de las empresas oferentes, el mismo resulta en una exigencia injustificada y sumamente limitante por el hecho de no emanar de una necesidad técnicamente indispensable o de la naturaleza específica del contrato, y por las características tan particulares y especiales del requisito que hacen pensar que se trata de dar una ventaja injusta a un determinado oferente. Además, es sabido que en este tipo de ámbitos la subcontratación de profesionales con estas características es una práctica estandarizada y de gran eficacia y aceptación, por tanto, implica una limitación arbitraria para la participación de potenciales oferentes y también podría resultar en inconvenientes para la contratante, dada la posibilidad de que dicho profesional a posteriori sea desvinculado o sobrevenga alguna limitación física que le impida al mismo brindar el servicio previsto. Sobre el requerimiento señalado, solicitamos a la convocante que pueda ser aceptada la subcontratación de los técnicos certificados en DISEÑO E IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN REDES LAN Y FIBRA OPTICA por parte del Oferente adjudicado. Adicionalmente, que sea aceptado que los oferentes puedan presentar una carta de compromiso de que los técnicos formaran parte del proyecto hasta el cumplimiento total de la garantía y así asegurar la provisión de los servicios. El oferente se encargará de coordinar los trabajos ya sea con terceros o con personal perteneciente al plantel de la empresa. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas &#150; inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2023
Se aclara que lo solicitado al respecto de la cantidad y perfil de técnicos es mínimo, pues por la envergadura del proyecto esta convocante debe asegurar que la empresa a ser contratada cuente con plantel necesario y calificado para realizar el despliegue de entrega y puesta en marcha de los equipos en tiempo y forma, de modo a que cumplamos con la planificación realizada con el fin de cubrir la necesidad que poseemos de forma eficiente conforme al principio de economía y eficiencia de la reglamentación vigente. Por tal motivo favor remitirse a lo exigido en el PBC.		

Consulta 14 - UPS 1kVA

Consulta	Fecha de Consulta	04-01-2023
En el PBC, apartado de EE. TT. de los bienes solicitado, ítem 2, se solicita UPS de 1000 va / 900 W que cumpla con los parámetros en la entrada como Tensión de entrada nominal 220V, Rango de tensión 110VAC-288VAC; Capacidad de sobrecarga de inversor 105%&#1048576;150%, 30s para transferencia a modo bypass; Conector de salida 4 tipo Euroamericana; Voltaje de batería 36VDC; Autonomía 15 min. a media carga. Al respecto solicitamos respetuosamente a la convocante sean aceptados equipos UPS de 1000 va / 900 W que cumpla con los parámetros en la entrada como Tensión de entrada nominal 220/230/240 V, Rango de tensión 120 VAC- 300 VAC; Capacidad de sobrecarga de inversor <130% por 30 segundos; <150% por 3 segundos; Conector de salida IEC60320 C13 x 6; Voltaje de batería 12VDC, 9 A con Autonomía 8 min. a media carga. Lo solicitado permitiera la participación de mayor número de posibles marcas en el presente llamado.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	25-01-2023
Las especificaciones técnicas del ítem en cuestión son las requeridas por el equipo técnico solicitante. Por tal motivo favor remitirse a lo exigido en el PBC.		

Consulta 15 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	04-01-2023
En el apartado de Especificaciones técnica se indica que será entregado un el Anexo 3 se provee un Archivo con el nombre de Planta CS-USF cableada.pdf conteniendo un plano referencial para la instalación del cableado. Dicho documento no se encuentra en adjunto a los documentos publicados y asociados al proceso licitatorio. Solicitamos a la convocante si dicho documento será provisto.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2023
Favor remitirse a la Última Versión del PBC, en cual se encuentra el archivo		

Consulta 16 - Patch Cord UTP CAT 6

Consulta	Fecha de Consulta	04-01-2023
En el PBC, apartado de EE. TT. de los bienes solicitado, ítem 5 Cableado Estructurado de Red, sección de EE. TT. de Patch Cord UTP CAT 6, se solicita que la misma sea de 3 mts de longitud. Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante sean aceptados Patch Cord UTP CAT 6 de 2,5 mts de longitud. Lo solicitado posibilitará la participación de mayor número de marcas en el llamado en cuestión.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2023
Las especificaciones técnicas del ítem en cuestión son las requeridas por el equipo técnico solicitante. Por tal motivo favor remitirse a lo exigido en el PBC.		

Consulta 17 - Capacidad Técnica - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	04-01-2023
En el PBC en los requisitos de calificación técnica específicamente para el ítem de cableado estructurado, solicitan que el oferente demuestre contar con 8 técnicos certificados en DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN REDES LAN Y FIBRA ÓPTICA, en el apartado de especificaciones técnicas en la página 50 se indica que solicita 5 técnicos certificados y en la página 96 se indica 7 técnicos certificados. Consultamos a la convocante cuál sería la cantidad de técnicos real solicitada a fin de presentar una oferta técnica y económica adecuada y poder cumplir con el requerimiento.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2023
Se aclara que serán exigidos 8 personas con la certificación en DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN REDES LAN Y FIBRA ÓPTICA a fin de contar con los recursos humanos necesarios.		

Consulta 18 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	04-01-2023
Donde dice en el PBC, a. Para el ítem 3 i. Al menos dos Técnicos de nivel superior según la jerarquía de certificaciones de la marca ofertada. Ej.: CISCO CCNP, FORTINET NSE8. Estos técnicos deberán contar con antigüedad de al menos 1 (un) año demostrable con planilla de IPS. ii. Al menos cuatro Técnicos de nivel medio según la jerarquía de certificaciones de la marca ofertada. Ej.: CISCO CCNP, FORTINET NSE8. Estos técnicos deberán contar con antigüedad de al menos 1 (un) año demostrable con planilla de IPS. Solicitamos a la convocante aceptar certificación de personal con conocimientos en infraestructura de redes objeto del ítems del proceso licitatorio. De esta manera se permitirá la participación de un mayor número de oferentes correctamente calificados y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2023
Lo solicitado al respecto del perfil de técnicos es mínimo, pues por la envergadura del proyecto esta convocante debe asegurar que la empresa a ser contratada cuente con plantel necesario y calificado para realizar el despliegue de entrega y puesta en marcha de los equipos en tiempo y forma, de modo a que cumplamos con la planificación realizada con el fin de cubrir la necesidad que poseemos de forma eficiente conforme al principio de economía y eficiencia de la reglamentación vigente. Por tal motivo favor remitirse a lo exigido en el PBC.		

Consulta 19 - Especificaciones Tecnicas - Consideraciones generales

Consulta	Fecha de Consulta	04-01-2023
En la sección SUMINISTROS REQUERIDOS &#150; ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Consideraciones Generales Exigidas, dice: El proveedor deberá contar con al menos 4 móviles demostrable para la ejecución del servicio. Dos de los vehículos del tipo camioneta 4 x4 doble cabina con año de fabricación mayor a 2021; el mismo estará disponible con un Seguro de todo riesgo, mantenimiento al día y combustible para el traslado de los técnicos de la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones para la verificación de los trabajos a ser realizado en sitio. Los móviles serán utilizados para la fiscalización del servicio que serán de Lunes a Viernes en Horario de 7 a 19 hs. Los mismos serán devuelto al Contratista 30 días posteriores a la entrega definitiva de los bienes. Las ordenes de trabajo serán emitidas por la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación. Solicitamos a la convocante que el año de fabricación de los vehículos sean como mínimo de 2017 en adelante y no sea una limitante puesto que al tener al día los servicios de mantenimientos correspondientes y las habilitaciones pertinentes, los mismos se encontrarán en optimas condiciones de circulación y también que las documentaciones de los móviles (cedula verde, Seguro de todo riesgo, mantenimiento al día) sean presentados al momento de la firma del contrato por cuestiones de seguridad de la información de dichos bienes y sustituir con una declaración jurada la tenencia de los mismos al momento de la presentación de la oferta. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas &#150; inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2023
Se aclara que lo solicitado al respecto es mínimo, pues por la envergadura del proyecto esta convocante debe asegurar que la empresa a ser contratada cuente con todos los equipamientos necesarios para realizar el despliegue de entrega, puesta en marcha y fiscalizaciones de los equipos en tiempo y forma, de modo a que cumplamos con la planificación realizada con el fin de cubrir la necesidad que poseemos de forma eficiente conforme al principio de economía y eficiencia de la reglamentación vigente. Por tal motivo favor remitirse a lo exigido en el PBC.		

Consulta 20 - Autorizacion del fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	04-01-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DATOS DE LA LICITACIÓN, Autorización del Fabricante, dice: Para todos los ítems. - Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios. Así también, en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica, numeral 4, dice: Autorización del fabricante para los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 Sobre el particular, se solicita a la convocante que también sea aceptada la presentación de documento vigente que acredite fehacientemente que cuenta con la autorización del Fabricante y/o Representante oficial y/o Distribuidor autorizado y/o canal autorizado de la marca de los equipos y/o sistemas ofertados para proveer, distribuir e instalar y/o comercializar los mismos; así también la acreditación de la cadena de autorizaciones.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2023
Se aclara que los requisitos solicitados son más que suficientes para demostrar las autorizaciones necesarias a fin de dar cumplimiento con las exigencias del pliego, por tal motivo pedimos a los oferentes remitirse al PBC.		

Consulta 21 - Patch Cord de FO

Consulta	Fecha de Consulta	04-01-2023
En el PBC, apartado de EE. TT. de los bienes solicitado, ítem 6 Troncales de Fibra Optica, sección de EE. TT. de Patch Cord Óptico. En la misma se dan características mínimas que deben de cumplir el material pero no se da información como la de longitud del patch cord y tipo de conector y pulido en el otro extremo. Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante proveer información de la longitud del patch cord que se requiere así como el tipo de conector al otro extremo. O aclarar si en ambos extremos debe de ser SC con pulido PC. Lo solicitado posibilitara la participación de mayor numero de marcar en el llamado en cuestión.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2023
Favor remitirse a la Ultima Version del PBC en la cual se brinda este archivo.		

Consulta 22 - *- Rendimiento de Alimentación

Consulta	Fecha de Consulta	04-01-2023
En el Pliego de bases y condiciones, en la sección relacionada a UMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 3 - Switch de Acceso, se solicita: Rendimiento de Alimentación : 410 W Al respecto, se solicita a la respetuosamente a la convocante que sea aceptado, como rango mínimo, la capacidad de rendimiento de 370 W de rendimiento de alimentación, en virtud a que las mismas son diversificadas dependiendo de la marca ofertada y lo solicitado por la convocante no es técnicamente indispensable para el buen desempeño del equipo, un rendimiento de alimentación de 410 W no es una configuración estándar de la industria; especialmente considerando que las características exigidas en el pliego de bases y condiciones se encuentran conformadas de una manera que favorece a una marca en particular como se observa en el siguiente enlace donde se puede constatar un claro direccionamiento pues que dichas configuraciones fueron textualmente copiadas de la siguiente hoja de datos: https://assets.sophos.com/X24WTUEQ/at/9sfz64pzsh83v4m5f6fbc27/sophos-switch-dses.pdf Por todo lo dicho, es necesario plantear una modificación de las especificaciones técnicas pues estos requerimientos atentan contra la igualdad de los potenciales participantes. Lo solicitado se cursa en función a no menoscabar la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, (), no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas () sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2023
Las especificaciones técnicas del ítem en cuestión son las requeridas por el equipo técnico solicitante, así como para su compatibilidad con los estándares POE 802.3af y 802.3at. Por tal motivo favor remitirse a lo exigido en el PBC.		

Consulta 23 - *- Certificaciones de Normativas y Seguridad

Consulta	Fecha de Consulta	04-01-2023
En el Pliego de bases y condiciones, en la sección relacionada a UMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 3 - Switch de Acceso, se solicita: Certificaciones de Normativas y Seguridad: CB, UL, CE, FCC, ISED, RCM, VCCI, BSMI, NOM, Post GA: Anatel, KC Al respecto, se solicita a la convocante disponer la eliminación de este requisito, teniendo en cuenta que las normativas exigidas en la PBC no devienen como requisito técnicamente indispensable respecto al estándar que se maneja en el mercado; Además, se aclara que con la presente solicitud no se verá alterado o disminuido el equipo en cuanto al rendimiento y calidad óptimos para cubrir las necesidades de la Convocante, y tomando en cuenta que el requerimiento original del PBC limita injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes.; especialmente considerando que las características exigidas en el pliego de bases y condiciones se encuentran dirigidas a favorecer a una marca en particular como se observa en el siguiente enlace donde se puede constatar que las especificaciones técnicas solicitadas fueron textualmente copiadas de la siguiente hoja de datos:https://assets.sophos.com/X24WTUEQ/at/9sfz64pzsh83v4m5f6fbc27/sophos-switch-dses.pdf En consecuencia, solicitamos dar el tratamiento correcto a esto y modificar las bases del pliego en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, (), no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratista () sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2023
Las especificaciones técnicas del ítem en cuestión son las requeridas por el equipo técnico solicitante. Por tal motivo favor remitirse a lo exigido en el PBC.		

Consulta 24 - *- Características Generales - Humedad

Consulta	Fecha de Consulta	04-01-2023
En el Pliego de bases y condiciones, en la sección relacionada a UMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 4 Access Point, se solicita: Características Generales: Humedad 10 - 95% Al respecto, se solicita respetuosamente a la convocante que este punto sea eliminado de las especificaciones técnicas del pliego, dejamos notar que este pedido obedece a que se establece primeramente como característica general de humedad un rango que no se ajusta a ningún estándar del mercado sino más bien a lineamientos idénticos a los de una determinada marca como se puede observar en el siguiente enlace que contiene exactamente estas características: https://www.sophos.com/en-us/medialibrary/PDFs/documentation/sophos-operating-instructions-apx-320-530-740-oina.pdf los cuales establecen un parámetro de medición propio de acuerdo a pruebas propias de usabilidad en un rango definido tanto para la temperatura, condiciones climáticas y velocidades de viento a tantos km/hora son patrones propios de una compañía que no se asocian a la gran variedad de opciones presentes en la industria afectando a la convocante a no poder recibir más diversidad de ofertas para el Pliego. La solicitud se cursa atendiendo a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes, mejorando la competitividad y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, (), no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas () sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2023
Las especificaciones técnicas del ítem en cuestión son las requeridas por el equipo técnico solicitante. Por tal motivo favor remitirse a lo exigido en el PBC.		

Consulta 25 - *- Ganancia

Consulta	Fecha de Consulta	04-01-2023
En el Pliego de bases y condiciones, en la sección relacionada a UMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 4 Access Point, se solicita: Ganancia: 5 GHz Mínimo de 6 dBi Al respecto, se solicita a la convocante aceptar como rango mínimo ganancias de 4 dBi, teniendo en cuenta que lo establecido en el pliego de bases y condiciones no está definido como ningún estándar de la industria; en tanto aceptar un rango menor a lo exigido por la convocante no afectaría en absoluto el buen y correcto desempeño del AP para las prestaciones que requiere la convocante, y considerar lo sugerido permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, (), no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas () sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2023
Las especificaciones técnicas del ítem en cuestión son las requeridas por el equipo técnico solicitante de acuerdo a las necesidades de la entidad. Por tal motivo favor remitirse a lo exigido en el PBC.		

Consulta 26 - *- Certificaciones

Consulta	Fecha de Consulta	04-01-2023
En el Pliego de bases y condiciones, en la sección relacionada a SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 4 Access Point, se solicita: Certificaciones: FCC o EMS directive, CE Al respecto, se solicita a la respetuosamente a la convocante que este requerimiento sea considerado opcional, o modificarlo de la siguiente manera Certificaciones: FCC y/o EMS directive y/o CE, en virtud a que las mismas son mas amplias y diversificadas y se adaptan mejora la variadas propuestas técnicas que hay, dependiendo del tipo de soluciones (equipos) ofertados a la convocante, el hecho de mantener lo exigido teniendo en cuenta que no está algo comun como un estándar de la industria, el de que un mismo equipo cuente con las 3 o más certificaciones. Esto limitaría innecesariamente a la vez de no permitir ofertar diferentes propuestas de más opciones presentes en la industria, en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes, una mayor competitividad y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante con la calidad, precio y oportunidad que permitan al estado las mejores condiciones. Lo solicitado se cursa en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, (), no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas () sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2023
Las especificaciones técnicas del ítem en cuestión son las requeridas por el equipo técnico solicitante. Por tal motivo favor remitirse a lo exigido en el PBC.		

Consulta 27 - Plazos de Consultas

Consulta	Fecha de Consulta	04-01-2023
En el Pliego de bases y condiciones, en la sección de Etapas y Plazos, se indica: Fecha Límite de Consultas: 05/01/2023 08:00 Al respecto, se solicita a la convocante extender el plazo límite de consultas teniendo en cuenta la envergadura del proyecto y la importancia en entender y tener claridad de los bienes y servicios solicitados con el fin de disponer de un mayor tiempo para realizar un análisis detallado y pormenorizado para satisfacer las reales necesidades técnicas, operativas y funcionales de la institución y de esa manera presentar una oferta acorde a los intereses de la convocante.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2023
Solicitamos a los oferentes remitirse al PBC.		

Consulta 28 - *-SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	04-01-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, Ítem 5 - Cableado estructurado de red, se solicita: La solución de cableado estructurado pasivo y su sistema de protección eléctrica (UPS) deben ser de la misma marca a fin de mantener la compatibilidad entre las partes. Al respecto, solicitamos amablemente a la convocante que puedan ser aceptadas UPS´s de otras marcas, teniendo en cuenta el hecho que, para este llamado, los Cables UTP categoría 6, Jack RJ45, Patch panel y patch cords deben ser de una misma marca, no es técnicamente indispensable y aceptar soluciones de marcas distintas no alterara ni limitara las condiciones técnicas que posee el UPS y no representara una disminución del rendimiento o calidad del desempeño del equipo. Esto, además, facilitaría la participación de más oferentes dando a la convocante la posibilidad de recibir más y mejores ofertas de diferentes marcas, modelos y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, (), no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2023
Las especificaciones técnicas del ítem en cuestión son las requeridas por el equipo técnico solicitante, que a su vez son vitales al tratarse de soluciones POE (Power Over Ethernet). Por tal motivo favor remitirse a lo exigido en el PBC		

Consulta 29 - *- DATOS DE LA LICITACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	04-01-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección DATOS DE LA LICITACIÓN-Visita al sitio de ejecución del contrato, se solicita: No Aplica. Al respecto solicitamos a la Convocante de manera respetuosa conceder una visita técnica a todos los sitios donde se estarán implementado todos los equipos que conlleva este llamado, para así, poder recabar todos los datos posibles, y cotizar de manera adecuada a las necesidades del llamado. Esto permitirá además evaluar todas las variables que podrán influir para para un óptimo desempeño y así garantizar el mejor funcionamiento de los equipos, evitando desperfectos de modo a que las necesidades de este proceso se satisfagan con la eficiencia, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2023
Se estará coordinando una visita técnica con los interesados en participar del llamado, en donde se estará facilitando todas las informaciones necesarias para su correcto dimensionamiento y costeo.		

Consulta 30 - Cableado Eléctrico de Puestos de Trabajo

Consulta	Fecha de Consulta	04-01-2023
En el PBC, apartado de EE. TT. de los bienes solicitado, ítem 7 Cableado Eléctrico, se solicita 1220 cableado Eléctrico. Al respecto solicitamos respetuosamente a la convocante puedan proveer mayor información sobre este punto solicitado, como ser cantidad de tomas eléctricas por cada punto de red, Cantidad de puestos máximo por cada circuito eléctrico, así como el tipo de toma (polarizado + tierra, universal + tierra). Se consulta si 1220 cableados eléctricos se entiende como 1220 tomas eléctricas o 1220 puestos de red con tomas eléctricas? tomas Simple o Doble? tomas con energía UPS y/o ANDE? Favor si se puede aclarar esta parte.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2023
Se aclara que las cantidades solicitadas se encuentra especificadas en el apartado Ítem Solicitados y en las especificaciones proporcionadas. Además se estará coordinando una visita técnica con los interesados en participar del llamado, en donde se estará facilitando todas las informaciones necesarias para su correcto dimensionamiento y costeo		

Consulta 31 - Capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	05-01-2023
En el PBC se solicita: El oferente deberá presentar certificados y C.V. de los técnicos propuestos. Para el ítem 3 Al menos dos Técnicos de nivel superior según la jerarquía de certificaciones de la marca ofertada. Ej.: CISCO CCNP, FORTINET NSE8. Estos técnicos deberán contar con antigüedad de al menos 1 (un) año demostrable con planilla de IPS. Al menos cuatro Técnicos de nivel medio según la jerarquía de certificaciones de la marca ofertada. Ej.: CISCO CCNP, FORTINET NSE8. Estos técnicos deberán contar con antigüedad de al menos 1 (un) año demostrable con planilla de IPS. Solicitamos a la convocante que los requisitos de certificación sean de carácter opcional o reemplazados por profesionales certificados en cableado estructurado, o certificados de capacitación emitidos por academias técnicas en general y no solo específicamente de una marca, atendiendo que de igual manera se cumpliría el fin del requisito y necesidad de capacitación requerida para la correcta ejecución de las tareas descritas en el pliego de bases y condiciones, y ya que debido a la envergadura del proyecto no justifica ni vemos necesario tales niveles de certificación, ya que el certificado en cableado estructurado de la marca y/o fabricante ofertado cuenta con el suficiente respaldo de conocimiento y justificación para la elaboración y provisión de los servicios requeridos, de esta manera se permitirá una mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2023
Se aclara que lo solicitado al respecto de la cantidad y perfil de técnicos es mínimo, pues por la envergadura del proyecto esta convocante debe asegurar que la empresa a ser contratada cuente con plantel necesario y calificado para realizar el despliegue de entrega y puesta en marcha de los equipos en tiempo y forma, de modo a que cumplamos con la planificación realizada con el fin de cubrir la necesidad que poseemos de forma eficiente conforme al principio de economía y eficiencia de la reglamentación vigente. Además las certificaciones solicitadas son como ejemplo y no limitativas, entendiendo que el oferente deberá presentar éstas certificaciones de sus técnicos en la marca ofertada. Por tal motivo favor remitirse a lo exigido en el PBC.		

Consulta 32 - Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	05-01-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, apartado Capacidad Técnica, se solicita Certificación ISO 9001/2015 o similar, la similitud debe basarse en los mismos criterios que solicita o certifica la norma ISO 9001/2015 con respecto a la calidad de la gestión de procedimientos de Provisión e integración de bienes y/o servicios. Solicitamos a la convocante la EXCLUSIÓN del requisito relacionado a que la empresa oferente deba poseer Certificación ISO 9001 ya que existen requerimientos suficientes insertos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES a los efectos de que la convocante tenga garantizada la calidad de los servicios a serles prestados y en consecuencia, dicho requerimiento deviene como TÉCNICAMENTE NO INDISPENSABLE a más que tal requerimiento es claramente restrictivo a la participación de empresas del rubro, con amplia experiencia y trayectoria en relación a los servicios requeridos en el objeto licitado, más que no cuentan con la certificación ISO 9001; dado que si se analiza con detenimiento y con base en fuentes existentes, la Certificación ISO tal como lo indican sus siglas en inglés International Organization for Standardization, en español Organización Internacional de Estandarización, contempla normas de aplicación de la gestión de calidad, en donde se establecen estándares para áreas específicas y concretas en donde se quiere garantizar la calidad de un producto o servicio determinado inherente al producto. Al no ser de producción Nacional los bienes sobre los cuales versa este llamado, la validez relevante debe ser el cumplimiento de la Certificación ISO 9001 y todas las demás normas por parte del Fabricante de los equipos. Amén de esto; la certificación ISO o su adopción por una empresa, si bien es una Certificación que avala la calidad en los procesos que una determinada empresa requiere que sean validados, es opcional y no deviene de alguna imposición legal a la cual las empresas del rubro estén constreñidas indefectiblemente, por lo que no se puede considerar la obligatoriedad de contar con la certificación en cuestión. De mantener este requisito, la Convocante estaría incurriendo en una desigualdad de oportunidades dentro de sus bases concursales para empresas con trayectoria no solo en el ámbito de la Provisión de cableado estructuradas y/o datacenters. Por lo expuesto, de insistir con mantener dicho requisito no se aplicaría lo establecido en el Artículo 4to. Inciso b) Igualdad y Libre Competencia, donde se indica claramente cuanto sigue: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones ADMINISTRATIVAS, este en posibilidad de participar SIN RESTRICCIÓN Y EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. Por lo tanto, exponemos cuanto sigue: Al exigir ISO 9001 al oferente, no se cumple con lo dispuesto en el Art. 4to inciso b), pues es una disposición administrativa limitativa que busca beneficiar a un oferente específico y no sería legal, pues no existe una ley que indique que si un oferente no cumple con una norma ISO no puede presentarse a una contratación pública con el Estado Paraguayo, contrariando lo establecido en normativa vigente de contrataciones públicas y hasta en la misma Constitución Nacional, la cual prohíbe el monopolio comercial. Por tanto, se solicita la eliminación de dicho requisito. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas"; y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2023
Al tratarse de un proyecto de gran envergadura, es de vital importancia para la entidad que el oferente adjudicado cuente con un respaldo de calidad en cuanto a su gestión durante la provisión de los servicios requeridos. Por tal motivo favor remitirse a lo exigido en el PBC		

Consulta 33 - Especificaciones técnicas : Ítem 5 - Cableado Estructurado de Red

Consulta	Fecha de Consulta	05-01-2023
Características Técnicas: La solución de cableado estructurado pasivo y su sistema de protección eléctrica (UPS) deben ser de la misma marca a fin de mantener la compatibilidad entre las partes. El oferente debe poseer la autorización del representante de la Marca presentada para la Comercialización, Instalación y servicio pos-venta de los productos ofertados. Solicitamos a la convocante considerar marcas de UPS distintas a la de cableado estructurado considerando que mantener ese requisito es limitante a las demás marcas de UPS que cumplen y realizan la misma función que una de la misma marca del cableado estructurado, además que en el mercado existen suficientes soluciones de UPS que por sí mismas o por medio de extensiones específicas se adaptan a cualquier infraestructura de red cableada sin que esta comprometa su óptimo funcionamiento y desempeño. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas, plazos se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2023
Las especificaciones técnicas del ítem en cuestión son las requeridas por el equipo técnico solicitante, que a su vez son vitales al tratarse de soluciones POE (Power Over Ethernet). Por tal motivo favor remitirse a lo exigido en el PBC.		

Consulta 34 - Especificaciones Técnicas : Ítem 5 - Cableado Estructurado de Red

Consulta	Fecha de Consulta	05-01-2023
Ítem 5 - Cableado Estructurado de Red : Patch Panel Cat. 6 Compatibilidad: Debe ser de la misma marca que la conectividad y el Rack ofertado. Solicitamos que la compatibilidad del patchpanel con el rack ofertado sea opcional, esto considerando que no se visualiza en las especificaciones técnicas u otro documento la estricta necesidad de correlacionar ambos equipos con una sola marca teniendo en cuenta que la funcionalidad y óptimo desempeño de ambos no se ve afectado por la exclusiva compatibilidad de fabricante. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas, plazos se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2023
Las especificaciones técnicas del ítem en cuestión son las requeridas por el equipo técnico solicitante a fin de mantener una compatibilidad entre las partes. Por tal motivo favor remitirse a lo exigido en el PBC.		

Consulta 35 - Especificaciones técnicas : Ítem 5 - Cableado Estructurado de Red

Consulta	Fecha de Consulta	05-01-2023
Ítem 5 - Cableado Estructurado de Red Faceplate Compatibilidad: Debe ser de la misma marca que la conectividad. Solicitamos que la compatibilidad del Faceplate con la conectividad sea opcional, esto considerando que no se visualiza en las especificaciones técnicas u otro documento la estricta necesidad de correlacionarlo con una sola marca teniendo en cuenta que la funcionalidad y óptimo desempeño de este no se ve afectado por la exclusiva compatibilidad de fabricante. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas, plazos se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2023
Las especificaciones técnicas del ítem en cuestión son las requeridas por el equipo técnico solicitante a fin de mantener una compatibilidad entre las partes. Por tal motivo favor remitirse a lo exigido en el PBC		

Consulta 36 - Especificaciones técnicas : Ítem 5 - Cableado Estructurado de Red

Consulta	Fecha de Consulta	05-01-2023
Ítem 5 - Cableado Estructurado de Red Caja Externa Compatibilidad: Debe ser de la misma marca que la conectividad. Solicitamos que la compatibilidad del Caja Externa con la conectividad sea opcional, esto considerando que no se visualiza en las especificaciones técnicas u otro documento la estricta necesidad de correlacionarlo con una sola marca teniendo en cuenta que la funcionalidad y óptimo desempeño de este no se ve afectado por la exclusiva compatibilidad de fabricante. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas, plazos se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2023
Las especificaciones técnicas del ítem en cuestión son las requeridas por el equipo técnico solicitante a fin de mantener una compatibilidad entre las partes. Por tal motivo favor remitirse a lo exigido en el PBC.		

Consulta 37 - Especificaciones técnicas : Ítem 7 - Cableado Eléctrico

Consulta	Fecha de Consulta	05-01-2023
Ítem 7 - Cableado Eléctrico Consideraciones Generales Exigidas: El proveedor deberá contar con al menos 4 móviles demostrable con la cedula verde para la ejecución del servicio. Dos de los vehículos del tipo camioneta 4 x4 doble cabina con año de fabricación mayor a 2021; el mismo estará disponible con un Seguro de todo riesgo, mantenimiento al día y combustible para el traslado de los técnicos de la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones para la verificación de los trabajos a ser realizado en sitio. Los móviles serán utilizados para la fiscalización del servicio que serán de Lunes a Viernes en Horario de 7 a 19 hs. Solicitamos a la convocante que el año de fabricación de los vehículos no sea una limitación que los móviles estén en buen estado y con las documentaciones (cedula verde, Seguro de todo riesgo, mantenimiento al día) .Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud de lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: (&#133;) no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-01-2023
Se aclara que lo solicitado al respecto es mínimo, pues por la envergadura del proyecto esta convocante debe asegurar que la empresa a ser contratada cuente con todos los equipamientos necesarios para realizar el despliegue de entrega, puesta en marcha y fiscalizaciones de los equipos en tiempo y forma, de modo a que cumplamos con la planificación realizada con el fin de cubrir la necesidad que poseemos de forma eficiente conforme al principio de economía y eficiencia de la reglamentación vigente. Por tal motivo favor remitirse a lo exigido en el PBC.		